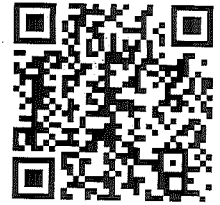




MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la universalización de la salud



Independencia, 30 de Noviembre del 2020

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000034 - 2020 - MDI

EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



CONVISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha, el Informe N° 000137-2020-GPPM/MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Memorando N° 001348-2020-GM/MDI de la Gerencia Municipal, y el Informe Legal N° 000325-2020-GAJ-MDI, de Asesoría Jurídica, por medio de los cuales se presenta ante el Concejo Municipal para Aprobación del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme ley;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, por otro lado, los numerales 14 y 34 del artículo 9° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", disponen como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentar los espacios de participación y regular mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

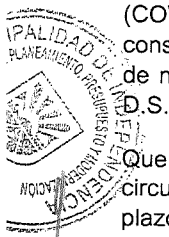
Que, la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación de los presupuestos participativos, desarrollados en armonía con los planes de desarrollo concertados;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, la Ordenanza N° 343-2016-MDI de fecha 18 de Julio del 2016 aprobó el "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia al 2021", documento elaborado por los Gobiernos Locales para su respectivo ámbito territorial, orientada a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para la construcción del desarrollo en base al consenso de los actores sociales del Distrito de Independencia; el mismo que en su Objetivo Estratégico de Desarrollo N° 8 propone "Mejorar los espacios de participación y comunicación de la gestión pública local";

Que, la Organización Mundial de la Salud califica, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea, emitiéndose en consecuencia el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declarando en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, siendo prorrogado con el D.S.N° 020-2020-SA y el D.S.N° 027-2020-SA;

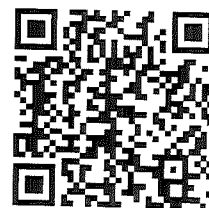
Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus precisiones, por un plazo de quince (15) días, el cual es prorrogado por los Decretos Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social, modificado este último con Decreto Supremo N° 146-2020-PCM;





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la universalización de la salud



Que, con Decreto de Urgencia N° 057-2020 se dictan medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones, indicando en su artículo 4° la suspensión, durante el año fiscal 2020, el Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población, asegurando la participación inclusiva y representación de todas las organizaciones y ciudadanos;

Que, con Ordenanza N° 000418-2020 – MDI, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2021, el cual tiene como objeto regular los procedimientos y mecanismos necesarios para llevar a cabo este proceso, haciendo uso de las diferentes herramientas de tecnología de la información y comunicación virtual, tomando como pautas indicativas lo establecido en el instructivo del Presupuesto Participativo 2010, contemplando, según el artículo 7° del citado Reglamento, la conformación del Equipo Técnico, el mismo que fue formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 000167-2020-MDI;

Que, el artículo 13° del Reglamento citado en el párrafo anterior, señala que corresponde al Equipo Técnico elaborar el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultado 2021, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración, y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe N° 000137-2020-GPPMI-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2021, el cual tiene como objetivo dar a conocer las acciones realizadas en el desarrollo de dicho Proceso en cada una de sus respectivas fases, así como presentar los resultados de la Evaluación Técnica de las iniciativas de proyectos presentados por los agentes participantes y cuáles serán incluidos en el Presupuesto Institucional, recomendando ser elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para su consideración;

Que, en Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, a través del aplicativo informático Zoom de fecha 30-11-2020, a través del Acta de CCLD se cumplió con lo estipulado en el artículo 13° del Reglamento aprobado con Ordenanza N° 000418-2020-MDI, haciendo de conocimiento de los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2021, quedando expedito para su posterior trámite ante el Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° 000325-2020-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para la aprobación del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 mediante Acuerdo de Concejo, conforme lo dispone el numeral 1, artículo 9° de la Ley N° 27972 y en concordancia con el artículo 13° del Reglamento del proceso participativo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultadas conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades y contando con el Voto Por Mayoría de los Señores Regidores a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2021, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado con Ordenanza N° 000418 – 2020 – MDI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación y difusión de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. RITA MABEL AGUILAR RODRIGUEZ
GERENTE (e)

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE